



#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA INSTANCIA:

- Documentación a entregar **Instalación temporal** (toma de corriente eléctrica):
  - Certificado de Instalación Eléctrica sellado por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo.
  - Plano de ubicación detallado del evento indicando el punto de exacto donde se requiere el suministro de energía, asimismo indicando los receptores de energía a instalar.
  - Seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos derivados de la actividad a realizar, junto con recibo de pago actualizado.
  
- Documentación a entregar **Alumbrado ornamental** :
  - Certificado de Instalación Eléctrica sellado por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo.
  - Plano de situación con detalle de las calles a actuar, numero de arcos a instalar, altura de montaje con sus características eléctricas potencias, tipo de lamparas, sistemas de sustentación previstos (anclajes o postes en cada arco).
  - Además del requisito anterior, se presentará Certificado emitido por técnico competente de estabilidad mecánica y estructural de las instalaciones realizadas, así como del cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002), Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, y de las normas técnicas municipales de instalación de alumbrado ornamental, visado por el Colegio Oficial correspondiente.
  - Seguro de responsabilidad civil, con cobertura de los riesgos derivados de la actividad a realizar, junto con recibo de pago actualizado.

#### POSTERIORMENTE, UNA VEZ REALIZADA LA INSTALACIÓN, deberán de entregar la siguiente documentación:

- Certificado por parte de Organismo de Control Autorizado de cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002), Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, y de las normas técnicas municipales de instalación de alumbrado ornamental.
  
- Plano final de instalación.